

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública por la que se lleva a efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 26 de marzo de 2024, y se determina la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura de los datos contenidos en los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 26 de Marzo de 2024, ha resuelto dar cumplimiento a las medidas contempladas en la Disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, respecto al ejercicio 2023.

La información de los contenidos recogidos en los citados textos normativos se ha agrupado y sistematizado en los anexos I al VII.

Para facilitar su público conocimiento, el propio Acuerdo ordena la publicación de su contenido en el Portal de Transparencia, por lo que con el fin de llevar a efecto lo dispuesto en el mismo, esta Dirección General de Función Pública, en el ejercicio de competencias recogidas en el artículo 7 del Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVE

Disponer la publicación en el Portal de Transparencia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 26 de Marzo de 2024, por el que se da cumplimiento a las medidas contempladas en la Disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético

Csv:	FDJEXE2TKG3M8F3PDAU4RHUPHN9QSZ	Fecha	26/03/2024 12:48:38
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gastos público, respecto al ejercicio 2023 cuyo texto figura Anexo a la presente Resolución.

Lo que firmo a través del presente documento electrónico.



Csv:	FDJEXE2TKG3M8F3PDAU4RHUPHN9QSZ	Fecha	26/03/2024 12:48:38	
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	



ABEL BAUTISTA MORÁN, CONSEJERO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

CERTIFICO: QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024,

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Al objeto de dar cumplimiento a las medidas contempladas en la disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, acordar lo siguiente:

- I. La publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de las retribuciones brutas del puesto correspondiente al año 2023, del Presidente, de la Presidenta así como del resto de miembros del Consejo de Gobierno, de los Altos cargos y asimilados, incluidos el Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura y el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), según lo dispuesto en el artículo 15, apartados 1 y 3 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, que figuran en el Anexo I del Acuerdo.
- II. La publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de las retribuciones brutas personales correspondientes al año 2023, del Presidente, de la Presidenta así como del resto de miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, altos cargos, personal directivo y personal eventual que desempeñe funciones vinculadas a la toma de decisiones en la acción de gobierno, y en su caso, el importe de las indemnizaciones tras el cese, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros, que se insertan como Anexo II y Anexo III del Acuerdo respectivamente.
- III. La determinación del perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, distribuidos por Consejerías de la Comunidad Autónoma, en los términos del Anexo IV del Acuerdo.

IV. La publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura de la relación comprensiva del Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura, que figura en el Anexo V del Acuerdo.

V. La publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, figurando como Anexo VI del Acuerdo, de:

1.-La relación comprensiva de los gastos de desplazamiento durante el año 2023, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico.

2.-La relación comprensiva de los gastos en atenciones protocolarias y representativas durante el año 2023, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico.

3.-La relación comprensiva de los gastos en reuniones, conferencias y cursos durante el año 2023, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- La relación comprensiva de los regalos institucionales que superen los usos habituales, sociales o de cortesía durante el año 2023, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico, entendiéndose por tales aquellos obsequios de mayor importe al determinado en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio para dietas de alojamiento o manutención, en su importe máximo y por día, los cuales se incorporarán de oficio al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

VI. La publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, que se incorpora como Anexo VII del Acuerdo, del informe sobre el grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta contemplados en el artículo 31 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en el apartado I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, durante el período transcurrido desde el día 1 de enero de 2023 al día 31 de diciembre de 2023, al objeto de su elevación a la Asamblea de Extremadura por la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el apartado III del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de marzo de 2009.

Lo que certifico y firmo a través del presente documento electrónico.

Firmado por: CONSEJERO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL BAUTISTA MORAN ABEL Fecha: 26/03/2024 13:53	
<small>Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: 1711457603515 Dirección de verificación: https://cerbero.juntaex.es</small>	
	